

Equipo de Subastas del Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Córdoba

C\ Isla Mallorca, s/n, 14011, Córdoba, Correo electrónico: scej.subastas.cordoba.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1402142120250018371. Órgano origen: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Córdoba. Plaza nº 4 Asunto origen: EJI 685/2025

Tipo y número de procedimiento: Pieza. Subasta 685.1/2025. Negociado: ES.1

Materia: SUBASTA JUDICIAL

De: CAIXABANK, S.A.

Abogado/a: MARIA JOSE CABEZAS URBANO

Procurador/a: EVA MARIA OLMOS BITTINI

Contra: JACINTO DANIEL OBISPO JORDAN y ELIANE MANOELA DA CONCEICAO

EDICTO SUBASTA

Ltrado de la Administración de Justicia D. Jesús María Torres García hago saber:

Que en la presente Pieza Subasta seguida en este Equipo de Subastas con el n.º 685.1/25, en reclamación de 101.957,58 euros euros de principal más otros 30.948,37 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación., se ha acordado convocar subasta pública para la venta del bien que se relaciona a continuación junto con su valoración.

Bien subastado:

URBANA.- Piso bajo letra A, situado en la planta baja de la casa número cinco del Pasaje Virgen de Luna, en Córdoba. Le corresponde el número uno de la división horizontal. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. Ocupa una superficie construida de unos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Esta vivienda se encuentra compartimentada en diversas estancias. Linda: izquierda entrando, con los mismos límites que la fachada principal de la casa; derecha, con los mismos límites que la fachada posterior de la casa; fondo, con los mismos límites que la fachada lateral izquierda de la casa, y por el frente, con vivienda de la misma planta, letra B, separada por pared medianera y con caja de escalera. La referida vivienda representa una cuota en el total valor de la casa de que forma parte y en sus elementos comunes y gastos de doce enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Datos registrales: Finca 21.449 inscrita en Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, al tomo 2287, libro 461, folio 167



Código:	OSEQRP3CURRMSTAEGS4L39Z6VDZL9G	Fecha	04/05/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



Código Registral Único: 14021000150147

Referencia catastral: 5247101UG4954N0002OP

Valoración que sirve de tipo para la subasta: 128.250 euros.

Título: los cónyuges JACINTO OBISPO JORDAN y ELIANE MANOELA DA CONCEICAO, son titulares con carácter ganancial, del pleno dominio de esta finca por compra.

Situación posesoria: se trata de la vivienda habitual de los ejecutados.

1.- La certificación registral del bien subastado puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- El inmueble que se subasta es la vivienda habitual de los ejecutados.

4.- La parte ejecutada no ha comunicado al tribunal dentro del plazo conferido al efecto su deseo de facilitar el mejor desarrollo de la subasta, por lo que no se podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:



Código:	OSEQRP3CURRMSTAEGS4L39Z6VDZL9G	Fecha	04/05/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



1.º Identificarse de forma suficiente, indicando si actúan en nombre propio o de terceros, total o parcialmente. Si actúan en representación de varios, informarán sobre el porcentaje de adjudicación que corresponda a cada uno.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 20 por ciento de la valoración de los bienes o un mínimo de 1.000 euros si el importe que resultara de la aplicación de ese porcentaje fuera inferior. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta, aunque no existan otros licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Necesariamente habrá de hacerlo, en las condiciones previstas en el art. 670 L.E.Civil, cuando pretenda adjudicarse los bienes.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas. Durante el período de celebración de la subasta, el Portal no informará de la existencia o inexistencia de pujas ni de su cuantía, ya que tendrán carácter secreto. Al finalizar la subasta, el Portal sólo publicará el importe del mejor precio ofrecido, o que la subasta ha concluido sin postores.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de



Código:	OSEQRP3CURRMSTAEGS4L39Z6VDZL9G	Fecha	04/05/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



identificación y firma electrónicos de acuerdo con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto.ley 6/2023, de 19 de diciembre, de forma que en todo caso exista una plena identificación.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura. La subasta no podrá finalizar en sábados, domingos ni en los días de fiesta nacional. Tampoco podrá finalizar en los días que median entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, ni en el mes de agosto.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

4) El traslado a las partes previsto por el art. 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para mejorar el precio resultante de la subasta o presentar tercero que lo mejore, **comienza a**



Código:	OSEQRP3CURRMSTAEGS4L39Z6VDZL9G	Fecha	04/05/2026
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



contar automáticamente desde la fecha de finalización de la subasta, sin necesidad de notificación expresa.

En Córdoba, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRP3CURRMSTAEGS4L39Z6VDZL9G	Fecha	04/05/2026	
Firmado Por	JESÚS MARÍA TORRES GARCÍA			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	